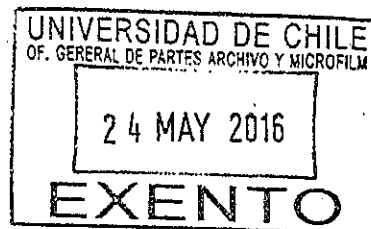


UNIVERSIDAD DE CHILE



APRUEBA BASES DEL FONDO CONCURSABLE DE EXTENSIÓN VALENTÍN LETELIER AÑO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0333

22.03.2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; y el Decreto Supremo N° 266 de 2014, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 1939 de 2015; el D.U. N° 2358 de 1996; el D.U. N°002608 de 1987; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que la Universidad de Chile estima necesario contribuir con el desarrollo del país con nuevas miradas en torno a la educación para la ciudadanía, generando estrategias de intervención que promuevan, en diversas localidades y comunidades del país, la expresión y el desarrollo artístico, cultural, científico y patrimonial, así como el fortalecimiento de la educación pública para la ciudadanía, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y el fomento a la lectura, entre otros temas de relevancia pública para la vinculación de la Universidad de Chile con el devenir de la comunidad y la interacción del conocimiento con el sistema social y cultural.
3. Que el presupuesto de la Universidad contempla anualmente recursos para el desarrollo del Fondo Concursable de Extensión Valentín Letelier, el que financia proyectos que en los que participan personas provenientes de cada uno de los estamentos de la comunidad universitaria: académicos, estudiantes y funcionarios, los cuales deben constituir un espacio de promoción, fortalecimiento y difusión de la cultura, las artes, la ciencia, el patrimonio, los derechos humanos, la igualdad de género, la educación pública y/o el fomento a la lectura en nuestro país, entre otros temas de interés público.

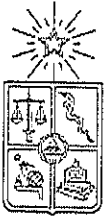
RESUELVO:

- 1° Apruébense las Bases del Fondo Concursable de Extensión Valentín Letelier convocatoria año 2016, cuyo texto es el siguiente:

"Bases Fondo Valentín Letelier 2016

I. OBJETIVO GENERAL

Promover el vínculo bidireccional de la Universidad de Chile con la ciudadanía, de forma coherente con su misión y labor fundamental, que son participar y contribuir en el desarrollo



UNIVERSIDAD DE CHILE

material y espiritual de la Nación, mediante la realización de proyectos de extensión artístico, cultural, científico, social y patrimonial.

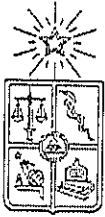
II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL FONDO CONCURSABLE 2016

Generar estrategias de intervención que promuevan, en diversas localidades y comunidades del país, la expresión y el desarrollo artístico, cultural, científico y patrimonial, así como el fortalecimiento de la educación pública para la ciudadanía, promuevan el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y el fomento a la lectura, entre otros temas de relevancia pública para la vinculación de la Universidad de Chile con el devenir de la comunidad y la interacción del conocimiento con el sistema social y cultural.

1. Promover el acceso de todas las personas a los bienes culturales ya sea materiales o simbólicos.
2. Promover una ciudadanía cultural y concientizada, favoreciendo la participación de las personas en los distintos niveles de interacción social del país, ejerciendo la libertad de creación y expresión y participando en el consumo cultural, así como también en su producción.
3. Facilitar la promoción y el acceso a los saberes marginales que suponen una representación cultural particular y generalmente invisibilizadas, en tanto adscritas a las minorías o a los sujetos sin voz en lo público, promoviendo, entre otros, la igualdad de oportunidades de género y el respeto a la diversidad sexual en la marco de la promoción y difusión de los derechos humanos.
4. Promover acciones que incorporen la participación ciudadana en el diseño y planificación de actividades artístico culturales, científicas, patrimoniales y sociales para generar diálogos entre el mundo universitario y la sociedad.
5. Explorar e implementar metodologías de trabajo innovadoras y creativas, que reconozcan las expresiones y necesidades propias de las localidades y comunidades en las que se trabajará, y que propongan un impacto y continuidad significativos.
6. Fortalecer el sentido de comunidad universitaria a través del trabajo conjunto de académicos/as, estudiantes, funcionarios/as.
7. Fortalecer vínculos con instituciones u organizaciones externas afines a la misión institucional que puedan incrementar el impacto de los proyectos.
8. Incorporar al ejercicio académico, tanto en docencia como en investigación, los aprendizajes resultantes de los trabajos emprendidos.
9. Potenciar y difundir la imagen pública de la Universidad, destacando el rol de vínculo social que históricamente ha asumido y cumplido.
10. Potenciar la interacción entre las unidades universitarias, y de éstas con las comunidades aledañas a los respectivos campus universitarios.

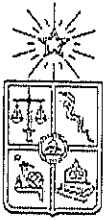
III. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Del proyecto:



UNIVERSIDAD DE CHILE

1. El proyecto debe constituir un espacio de promoción, fortalecimiento y difusión de la cultura, las artes, la ciencia, el patrimonio, los derechos humanos, la igualdad de género, la educación pública y/o el fomento a la lectura en nuestro país, entre otros temas de interés público.
2. El proyecto debe presentar un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento de la comunidad con la que se espera trabajar, y que ese diagnóstico desagregue la realidad en la que se encuentran hombres y mujeres en relación al problema y objetivos presentados en éste, de modo que el contenido del proyecto tenga un enfoque de género transversal.
3. El proyecto debe establecer alianzas concretas, tanto con grupos internos de la Universidad como con actores y/o instituciones, organizaciones y grupos externos a ésta para asegurar que la propuesta responda a las necesidades de las comunidades con las que se trabajará.
4. El proyecto debe contemplar estrategias metodológicas innovadoras que contemplen las necesidades sentidas por las comunidades con las que se trabajará y que aseguren un impacto y continuidad significativos.
5. El proyecto debe incorporar la participación activa, tanto en la formulación como en la ejecución, de personas provenientes de cada uno de los estamentos de la comunidad universitaria, es decir: académicos/as, estudiantes y funcionarios/as.
6. El proyecto debe considerar el compromiso explícito de las máximas autoridades de las unidades académicas a las cuales están adscritos sus participantes. Es necesario que se otorgue reconocimiento y autorización institucional del uso de las horas de los académicos/as, estudiantes y funcionarios/as que se estima serán dedicadas a las actividades contempladas, reconociéndolas así como aportes de contraparte.
7. El proyecto debe contemplar instancias de retroalimentación académica para asegurar que los aprendizajes y resultados obtenidos en su realización sean incorporados en diversas instancias de formación en las unidades académicas involucradas.
8. El proyecto debe tener una duración mínima de seis meses y máxima de un año, a contar del inicio de la ejecución.
9. El proyecto debe considerar, además, el desarrollo e implementación de un plan de sistematización, registro y difusión de sus actividades y resultados, dirigido tanto al interior de la Universidad como fuera de ella, incluyendo a la comunidad con la que el proyecto trabajará. Es relevante incluir en cada actividad de comunicación la mención de la VEXCOM e incluir su logo oficial, así como el del FVL, en todo el material gráfico y de difusión del proyecto.
10. El proyecto debe presentarse en el formato establecido en el formulario único de postulación y debe, además, adjuntar toda la documentación requerida en los formatos establecidos.



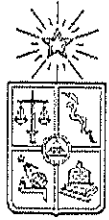
UNIVERSIDAD DE CHILE

De los postulantes:

11. El/la responsable principal y corresponsable del proyecto puede ser un/a académico/a, un/a funcionario/a o un estudiante. En cada caso, los requisitos son los siguientes:
 - a. En el caso del/la académico/a responsable, éste debe contar con una vinculación contractual con la Universidad de Chile de al menos media jornada (22 horas).
 - b. En el caso del/la estudiante, puede estar cursando sus estudios o ser tesista de la Universidad, siempre y cuando tenga matrícula vigente durante toda la ejecución del proyecto.
 - c. En el caso de un/a funcionario/a de la Universidad de Chile, éste debe contar con una vinculación contractual de al menos media jornada (22 horas).
12. El/la responsable o corresponsable no podrán presentar situaciones pendientes con otro tipo de proyectos concursables dentro de la Universidad de Chile, cuyos compromisos comporten un daño a la institución o invaliden la postulación de otros a esos fondos concursables.

IV. OBLIGACIONES DEL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. Asumir la coordinación y liderazgo de la presentación del proyecto al Fondo Valentín Letelier.
2. Liderar el monitoreo de la retroalimentación académica que se produzca como consecuencia de la interacción con el medio y los resultados efectivos del proyecto.
3. Designar a un/a corresponsable quien, en casos de impedimento o ausencia, será su reemplazante.
4. Ser la contraparte administrativa y académica frente a la VEXCOM, velando por la probidad y efectividad de la iniciativa.
5. Asistir a las reuniones citadas por la VEXCOM para información y rendimiento del proyecto, a las cuales sólo podrá delegar su asistencia a el/la corresponsable del proyecto.
6. Asegurar el contenido y conservación del sentido de unidad de la totalidad de las acciones consideradas.
7. Asegurar la elaboración y entrega de los informes de avance y final del proyecto.
8. Firmar el convenio con la VEXCOM en el que se establecerán las condiciones específicas de desarrollo y funcionamiento del proyecto de acuerdo a las presentes bases.
9. Solicitar y asegurar la creación de un centro de costos exclusivo del proyecto al interior de la Dirección Económica y Administrativa de la unidad académica a la que éste pertenezca. De este modo, dicha unidad será la única encargada, junto con el responsable, del manejo financiero-administrativo-contable del proyecto.



UNIVERSIDAD DE CHILE

V. RESULTADOS ESPERADOS

1. El principal resultado esperado de cada iniciativa es potenciar la vinculación con el medio de las diferentes unidades académicas de la Universidad, fomentando que sus miembros acojan el sentido de compromiso, conciencia y responsabilidad frente a los problemas y necesidades del país.
2. Es esperable, además, que el proyecto logre contribuir efectivamente al desarrollo cultural, científico, artístico, social y/o patrimonial en localidades y comunidades de nuestro país.
3. Igualmente, se espera que las experiencias desarrolladas permitan una retroalimentación de las labores de docencia, investigación y gestión con la labor de extensión y vinculación con el medio.
4. Se espera también que el proyecto colabore con el fortalecimiento de la imagen pública de la Universidad de Chile.

VI. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

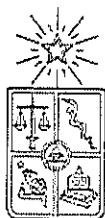
Se considerará que el proyecto ha finalizado en la medida en que:

1. Se hayan realizado todas las actividades comprometidas.
2. Se haya realizado la evaluación de cierre.
3. Se haya aprobado el informe final por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y de los puntos específicos del convenio firmado entre la VEXCOM y el responsable, faculta a la VEXCOM a exigir por escrito la rectificación de las faltas. En caso que éstas no sean rectificadas por el responsable del proyecto, o bien, lo sean de manera insuficiente, la VEXCOM quedará facultada para solicitar el reintegro de los dineros asignados, con los debidos reajustes, como también impedir al/la responsable y corresponsable participar en futuras convocatorias de la VEXCOM, durante los siguientes 5 años.

VII. APORTES DEL FONDO

1. **Honorarios:** partida destinada al pago de remuneraciones a los participantes del proyecto, siempre y cuando éstos no tengan contrato vigente con la Universidad de Chile, quienes se considerarán prestadores de servicios. La partida de honorarios en su conjunto no podrá superar el 50% del presupuesto total solicitado, ya que se espera que este ítem tenga un amplio componente de aportes de contraparte.
2. **Gastos de operación:** partida destinada a financiar la producción y realización del proyecto, gastos tales como arriendo de equipos y de salas, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible necesario pueden ser considerados dentro de este ítem. También se podrán incluir gastos de viáticos y pasajes para la realización de actividades en la medida en que el detalle y sentido de estos gastos esté claramente estipulado y justificado. Ahora bien, al igual que en la partida anterior se espera que existan aportes de contraparte, que puedan ser financiados por las unidades



UNIVERSIDAD DE CHILE

académicas, los auspiciadores y/o patrocinadores involucrados, e incluso aportes de la comunidad con la que se trabajará.

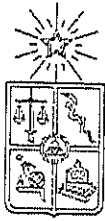
3. **Gastos de inversión:** partida que se refiere a la adquisición de bienes inventariables que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Una vez finalizado el proyecto, estos bienes (sean ellos provenientes de adquisiciones, de aportes de la institución o de terceros) deberán ser traspasados de manera directa a las unidades académicas correspondientes y/o a la VEXCOM. También podrán ser donados a las comunidades con las que el proyecto trabajó, siempre y cuando se acredite por escrito la aceptación y recepción de esa donación,— todo ello en concordancia con un plan de asignación de bienes a definir en la entrega del informe final. La bibliografía a adquirir también se considera dentro de esta partida y deberá ser registrada y cedida a la Bibliotecas de la Universidad una vez finalizado el proyecto y según el plan de asignación de bienes.
4. **Gastos de difusión, registro y comunicación:** partida que considera los gastos relacionados con el registro, la comunicación y difusión del proyecto dirigidos tanto al interior de la Universidad como a la comunidad con la que se trabajará y a la población del país en general.

Esta partida abarca todo tipo de material de promoción y difusión como videos, fotografías, CDs, posters, noticias, sitios webs o cualquier otro tipo de material que tenga el carácter informativo y/o de registro. Este material deberá ser clasificado, inventariado y entregado, una vez finalizado el proyecto, a las unidades de extensión o comunicaciones concernidas o a la VEXCOM según el plan de asignación de bienes.
5. Toda la gestión presupuestaria, desde su diseño, deberá considerar los valores y mecanismos de ejecución de Mercado Público, plataforma a través de la cual se deben realizar todas las adquisiciones de bienes de acuerdo a su valor.
6. El manejo presupuestario y la rendición de los gastos realizados en cada uno de estos ítems debe realizarse por la Dirección Económica correspondiente a la Facultad de pertenencia del responsable del proyecto.

VIII. APORTES DE CONTRAPARTE

Siendo una de las principales orientaciones de este Fondo la participación activa de la comunidad universitaria y su vinculación colaborativa con instituciones u organizaciones tanto externas como internas a la Universidad, se busca impulsar dentro del proyecto el aporte de recursos de contraparte, que serán entendidos como aquellos aportes que realicen las distintas personas (profesores/as, estudiantes y funcionarios/as), instituciones u organizaciones involucradas (Facultades, Institutos, Departamentos, empresas, etc.), como también los aportes de la comunidad con la que el proyecto trabajará, al colaborar de forma activa en actividades del proyecto (Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias, Municipalidades, etc.).

Todos estos recursos han de ser claramente identificados y valorizados a través del cálculo de su costo en base a las horas de trabajo destinadas al proyecto valoradas a un precio de mercado según el perfil de cada participante, el valor de mercado del aporte en bienes y/o infraestructura. De esta forma los aportes de los/as integrantes del proyecto, de las unidades



UNIVERSIDAD DE CHILE

infraestructura. De esta forma los aportes de los/as integrantes del proyecto, de las unidades académicas, de las instituciones patrocinantes o auspiciadores, y de los propios beneficiarios podrán ser considerados de una forma objetiva.

Estos aportes deben ser respaldados en la postulación por cartas que los certifiquen. En éstas deben distinguirse aquellas que certifican el compromiso institucional de las unidades académicas correspondientes y aquellas que comprometen el auspicio o patrocinio de terceros.

Se considerarán como auspicios aquellos apoyos que incluyan la entrega de algún tipo de recursos ya sea humano o material, que sea posible valorizar y por tanto considerar como aporte de contraparte. Se considerará como patrocinio la declaración de apoyo formal que puede comprometer acciones y bienes no valorables tales como apoyo en la difusión, cesión de uso de imagen corporativa, entre otros.

IX. FINANCIAMIENTO

El fondo financiará como máximo 5 proyectos, los cuales podrán solicitar un monto máximo de \$10.000.000 cada uno, que será entregado en dos cuotas. Tanto el monto exacto de las cuotas como la definición de su entrega en el cronograma deben ser propuestas y justificadas en el proyecto. Dicha propuesta será precisada de manera definitiva, con montos exactos de las cuotas, en el convenio suscrito entre la VEXCOM y el/la responsable del proyecto después de la adjudicación de los fondos y antes de la transferencia efectiva de los mismos.

La entrega de los recursos solicitados para la segunda cuota estará supeditada a la aprobación del informe de avance. La VEXCOM será la encargada de supervisar y aprobar dicho informe, como también será quien entregue los recursos solicitados en cada una de las etapas del proyecto a través de las respectivas Direcciones Económicas y Administrativas de las unidades académicas.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente y finalizado el proyecto, éstos deberán ser reintegrados al fondo, por parte de la Dirección Económica de la unidad académica correspondiente, en un plazo no superior a 30 días de aprobado el informe final.

X. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

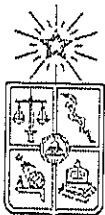
Se consideran dos etapas de selección. La primera de ellas requiere presentar un Perfil de Proyecto (PDP) y en la segunda serán presentados en extenso, según el formulario de postulación, los proyectos que hayan sido seleccionados en la primera etapa.

1. Primera Etapa: Perfil de Proyecto

1.1 Postulación

Una vez hecha pública la convocatoria del FVL, la VEXCOM proporcionará a los interesados un formulario de PDP, que contempla los siguientes campos de información:

- a. Personas, unidades y equipos involucrados.
- b. Breve descripción del proyecto, diagnóstico, objetivos, metodología y resultados esperados.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- c. Monto global de recursos contemplados tanto en contraparte como en solicitud de financiamiento.

Lo que se espera en esta etapa, más que un desarrollo exhaustivo de la propuesta, es una síntesis que ponga en valor el diagnóstico previo, la creatividad, innovación y sobre todo el impacto esperado del proyecto.

El formulario de Perfil de Proyecto debe ser entregado por escrito (5 copias), antes de las 18:00 pm. del último día de la convocatoria, en las oficinas de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Además, deberá enviarse en el mismo plazo una copia en versión digital del proyecto y la copia digitalizada de toda la documentación adjunta al correo electrónico fvj@u.uchile.cl

1.2 Evaluación y preselección de PDP

La Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones constituirá un Equipo Técnico, que estudiará los PDP presentados y definirá los que pasen a la etapa final de presentación de proyectos.

El proyecto será evaluado de acuerdo a la siguiente escala de puntuación:

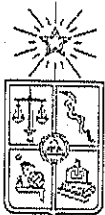
- a. Deficiente= 10
- b. Regular=40
- c. Bueno=70
- d. Muy Bueno= 100

Los criterios de evaluación de los PDP son los siguientes:

CRITERIO	VALOR
Alianzas y diversidad del equipo del proyecto	25%
Diagnóstico previo y vínculos con las localidades y/o comunidades	30%
Innovación y creatividad de las acciones a desarrollar	15%
Impacto esperado en las localidades y/o comunidades	30%

Descripción de los Criterios

- **Alianzas y diversidad del equipo del proyecto:** este criterio busca evaluar la integración de personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad y otros organismos externos, fomentando la transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas.
- **Diagnóstico previo y vínculos con las localidades y/o comunidades:** Se espera que el proyecto presente un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento (desagregado por género) de la comunidad con la que se espera trabajar.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- **Innovación y creatividad de las actividades programadas:** este criterio busca destacar a aquellos proyectos que proponen soluciones y metodologías innovadoras y bidireccionales.
- **Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus localidades:** este criterio evaluará los alcances reales y potenciales del proyecto en términos de incidencia y efectividad expuestos en sus objetivos y en concordancia con su diagnóstico.

Se seleccionarán los 20 Perfiles de Proyecto con mayor puntaje, siempre que este sea igual o superior a 80 puntos. Si no hubiere 20 perfiles con dicho puntaje mínimo solo pasarán a la etapa siguiente los que cumplieren con dicho requisito.

2. Segunda Etapa: Presentación de Proyectos

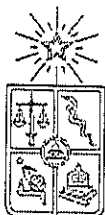
2.1 Postulación

Una vez comunicados los resultados de la selección de PDP, la VEXCOM publicará en www.uchile.cl/fvl el formulario institucional de presentación de proyectos FVL.

La postulación de la segunda etapa tendrá un período de duración de 30 días corridos a partir de la fecha de selección de los 20 Perfiles de Proyectos.

El formulario de postulación de proyectos junto con toda la documentación solicitada y pertinente deben ser entregados por escrito en original y con 4 copias, antes de las 18:00 pm. del último día de plazo, en las oficinas de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Además, deberá enviarse en el mismo plazo una copia en versión digital del proyecto y la copia digitalizada de toda la documentación adjunta al correo electrónico fvl@u.uchile.cl

Se deberá presentar el proyecto desarrollado a cabalidad según el formulario, en el que es necesario desglosar: las actividades, el cronograma, el plan de difusión y el presupuesto. Además se deben incluir los documentos de respaldo obligatorios.



UNIVERSIDAD DE CHILE

2.2 Evaluación

2.2.1 Comité de Evaluación: La VEXCOM designará, sobre la base de las características específicas de la cartera completa de Perfiles de Proyectos preseleccionados, un comité académico heterogéneo y plural de la Universidad de Chile, compuesto por 5 integrantes en total, que tendrá como labor fundamental velar por la probidad, calidad y rigurosidad de la evaluación de cada uno de los proyectos presentados. Este Comité será presidido por la Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones, quien dirigirá las sesiones en las cuales se tomarán decisiones con presencia de una mayoría simple (mitad más uno).

2.2.2 Análisis de Evaluación: el Comité de Evaluación recibirá los proyectos desarrollados, según formulario, los que deberá revisar y evaluar según los criterios y ponderaciones que a continuación se exponen.

Criterios de evaluación

El proyecto será evaluado de acuerdo a la siguiente escala de puntuación:

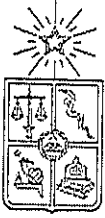
- a. Deficiente= 10
- b. Regular=40
- c. Bueno=70
- d. Muy Bueno= 100

Los criterios de evaluación poseerán distintas ponderaciones en función de su relevancia y consideración. El detalle de estos criterios y sus ponderaciones es el siguiente:

Criterio	Ponderación
1 Diagnóstico previo	15%
2 Innovación y creatividad de las actividades programadas	15%
3 Calidad y viabilidad en términos de planificación	10%
4 Impacto del proyecto en la comunidad y sus localidades.	15%
5 Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto	10%
6 Grado de diversidad disciplinaria de las personas, instituciones y/u organizaciones involucradas en la ejecución del proyecto.	15%
7 Retroalimentación académica programada	10%
8 Nivel de difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio	10%

Descripción de los criterios de evaluación

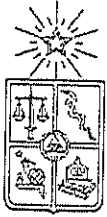
- A. **Diagnóstico previo:** El proyecto debe presentar un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento de la comunidad con la que se trabajará, y se espera que ese diagnóstico tenga perspectiva de género y desagregue la realidad en la que se



UNIVERSIDAD DE CHILE

encuentran hombres y mujeres en relación al problema y objetivos presentados en el proyecto. De existir una brecha significativa, el proyecto debe explicitar como la abordará en su desarrollo.

- B. **Innovación y creatividad de las actividades programadas:** entregar soluciones y metodologías innovadoras y bidireccionales.
- C. **Calidad y viabilidad en términos de planificación:** este criterio evalúa la calidad y capacidad de gestión del equipo expresada en la coherencia y solidez de las actividades y recursos considerados y planificados en el tiempo.
- D. **Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus localidades:** este criterio evaluará los alcances reales y potenciales del proyecto en términos de incidencia y efectividad expuestos en sus objetivos y en concordancia con su diagnóstico. En este sentido se debe tener en cuenta en este criterio la capacidad del proyecto de atender y contribuir a solucionar, de manera directa o indirecta, problemas y necesidades sentidas por las comunidades y localidades en las que se desarrollará.
- E. **Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto:** este criterio se refiere a las posibilidades de mantenimiento del proyecto una vez finalizado el financiamiento de este fondo. En este sentido se busca que el proyecto pueda generar sus propios recursos y/o dejar instaladas capacidades locales.
- F. **Grado de diversidad estamental y disciplinaria de las personas, instituciones y/u organizaciones involucradas en la ejecución del proyecto:** este criterio busca evaluar la integración de personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad y otros organismos externos, fomentando la transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas.
- G. **Retroalimentación académica:** este criterio evalúa cómo los conocimientos adquiridos se integran al trabajo académico, que implica la gestión, docencia, investigación y extensión.
- H. **Nivel de difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio:** se requiere un plan de difusión que permita relevar la existencia y contenido del proyecto incluyendo en él a las comunidades con las que se trabaja.



2.2.3 Evaluación comisión Vicerrectores/as: Una vez elaborado el informe del Comité de Evaluación, se conformará una comisión compuesta por las máximas autoridades de la Prorectoría, de las Vicerrectorías de Extensión y Comunicaciones (quién la presidirá), de Asuntos Académicos, de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, de Investigación y Desarrollo y de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, la cual decidirá la adjudicación final de los fondos en base al ranking de proyectos propuesto por el Comité de Evaluación.

2.2.4 Evaluación Ex dure: La VEXCOM citará a reuniones periódicas para conocer el estado de ejecución de los proyectos y, junto con ello, exigirá un informe de avance en la mitad del período de ejecución, en consideración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados y el estado del plan de manejo de recursos. Según la supervisión y aprobación de este informe, por parte de la VEXCOM, se entregarán los recursos correspondientes definidos de manera específica en el convenio firmado entre la VEXCOM y el/la responsable del proyecto.

2.2.5 Evaluación Ex post: La VEXCOM realizará una última evaluación según los resultados contenidos en el informe final, el cual deberá ser entregado en la fecha establecida en el cronograma del proyecto.

XI. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Para la presentación de los proyectos que pasen a la segunda etapa será necesaria la entrega de la siguiente documentación adjunta:

1. Obligatoria

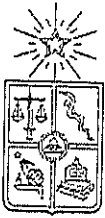
Cartas de compromiso de las autoridades de las unidades académicas correspondientes.

2. Obligatoria con formato establecido:

- 2.1 Resumen de CV de todos los participantes del proyecto.
- 2.2 Plan de difusión, registro y comunicaciones.
- 2.3 Plan de asignación de bienes al término del proyecto.
- 2.4 Fichas de beneficiarios e instituciones u organizaciones involucradas.
- 2.5 Plan de manejo de recursos (Excel) coincidente con cronograma de actividades y resumen de recursos.

3. Obligatorios según corresponda:

- 3.1 Cartas de patrocinio y auspicios explicitando aportes y compromisos externos (en papelería original, o conteniendo datos de contacto y cargo de quien firma).
- 3.2 Cartas de compromiso de los/as integrantes de la comunidad con la que se trabajará.
- 3.3 Certificado de alumno regular o de matrícula de estudiantes que actúan como responsables.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Los postulantes que no acompañen, dentro de plazo, uno o más de los documentos obligatorios mencionados bajo los numerales 1 y 2 precedentes, quedarán excluidos del concurso. La misma sanción se aplicará cuando corresponda presentar los documentos señalados en el numeral 3 según la naturaleza del proyecto.

XII. ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS Una vez adjudicados los proyectos, los resultados del concurso se informarán a través del sitio web del fondo www.uchile.cl/fvl, y a través del correo electrónico del académico/a, funcionario/a o estudiante responsable del proyecto. Cabe señalar que no se devolverá ningún tipo de material entregado, ya sea en formato digital o físico.

Informada la adjudicación definitiva se firmará, en un plazo de no más de 30 días, un convenio entre la Universidad de Chile, representada por su Rector, y el/la responsable del proyecto en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales el proyecto se desarrollará, y la forma de entrega de recursos por parte de la Universidad. Este Convenio deberá ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo formal.

En el caso de que dicho convenio no sea firmado por el interesado dentro de plazo, la adjudicación quedará sin efecto y los recursos podrán ser reasignados a otros proyectos que se encuentren en una lista de espera confeccionada, según el ranking de los proyectos presentados, previa dictación del acto administrativo correspondiente.

2° Publíquense las Bases del Fondo Concursable de Extensión Valentín Letelier, convocatoria 2016, por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, en el sitio web de la VEXCOM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Fdo. DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector. FERNANDO MOLINA LAMILLA, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORIA
PRORRECTORIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
DIRECCION JURIDICA
FACULTADES E INSTITUTOS
HOSPITAL CLINICO U. DE CHILE
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM